



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, cinco de noviembre de dos mil veinte

Auto	1232
Proceso	VERBAL
Radicado	05 129 31 03 001 2015 00976 00

Considerando las condiciones actuales de emergencia sanitaria, el desconocimiento de condiciones de salud de sujetos procesales e intervinientes que, en todo caso, hace parte obviamente de su esfera privada, incluyendo el personal del Despacho, que a la fecha no existe protocolo claro o unívoco para la práctica de inspecciones judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura según Acuerdo 11632 del 30/09/2020, y que tampoco el Despacho cuenta con los debidos implementos de seguridad ni siquiera en sede, se considera necesario reprogramar la diligencia aquí señalada en orden a darle a conocer a las partes los parámetros para desarrollarla. Como nueva fecha para inspección judicial se señala el día **JUEVES TRES DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 9:00 AM.**

Para la práctica de la inspección judicial la parte actora debidamente asesorada u orientada por su apoderado(a) desde el inmueble objeto de la pretensión establecerá enlace mediante el aplicativo teams, lifesize, o el dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual puede descargarse en dispositivos móviles o celulares -previa invitación que el juzgado enviará al correo de la misma parte, reportado con no menos de tres días de antelación-, y atenderá por este medio desde el inmueble objeto de la pretensión, responderá las preguntas que el Despacho formule con ocasión de la diligencia o recorrido que realice la parte por el inmueble, y atendiendo las orientaciones del(a) juez(a). Si la parte demandada desea hacer presencia en el inmueble puede hacerlo, o podrá establecer comunicación por medio virtual.

Para la audiencia de instrucción y juzgamiento se señala el día **DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 2 DE LA TARDE**, audiencia para la cual también deberán establecer conexión las partes mediante los aplicativos antes referidos previa invitación del juzgado. Puede el(la) apoderado(a) establecer conexión desde el mismo sitio con su poderdante, eso sí, tratándose de testigos se debe propender porque se cumplan con las reglas básicas y legales de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in red ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, likely representing the name Diana Marcela Salazar Puerta.

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**

05/11/2020